



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 462 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 763-2022-GR-CAJ/DRA-AOD, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Oficio N° 763-2022-GR-CAJ/DRA-AOD, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración; solicita la aprobación mediante acto resolutivo asignación de RDR, esto teniendo en cuenta los documentos de referencia que remite el Informe elaborado por el área de logística para el trámite correspondiente a asignación de recursos correspondiente a las captaciones de RDR-Maquinaria Agrícola de los meses de Julio y Agosto de 2022. Por lo que sugiere que dichos recursos económicos sean afectos presupuestal y financieramente a la Meta 12 Fuente de Financiamiento RDR; así mismo realizar el encargo interno a nombre de la Sra. Nelly Azucena Gamonal Mejía, Administrativo de la Agencia Agraria de Cutervo según detalle:

E.G	DETALLE	IMPORTE S/.
23.13.13	Lubricante	1110.00
23.15.11	Repuestos y Accesorios	120.00
23.15.12	Papelería en general	100.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	100.00
23.16.1.99	otros respuestas y accesorios	500.00
23.24.71	Maq. Y otros Equipos en general	800.00
23.27.1.99	Servicios Diversos	1007.70
Total Girar A AC. 90%		3,737.70

RESUMEN	TOTAL s/.
Monto Total Captado Julio y Agosto 2022 s/.	4900.50
Monto Total Pagado IGV. s/.	747.50
Monto Total del 10% DRAC s/.	415.30
Monto Neto para Gasto AAC. 90% s/.	3,737.70

La misma, que mediante proveído, por la Dirección regional de Agricultura, es derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de resolución.

Que, mediante Oficio N° 082-2022-GR-CAJ/DRA/AAC-ADM, de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por el MV. Martin F. Diaz Diaz, Director de la Agencia Agraria de Cutervo; solicita asignación RDR-Maquinaria Agrícola captaciones del mes de Julio y Agosto 2022; solicitando la certificación al área de presupuesto con el documento de la referencia, según los cuadros antes detallados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 467 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Noviembre de 2022.

Que, mediante Oficio N° 65-2022-GR.CAJDRAC/UC, de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por la CPC. Lily Magdaly Vásquez Paredes, Jefa de Contabilidad; de la Dirección de Administración; quien comunica al Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración, indicándole lo siguiente: *“En tal sentido, esta Oficina devuelve los dos expediente, para que el área competente adjunte la Resolución y el Informe del Órgano Encargado de las Contrataciones de la DRAC, todo ello con la finalidad, de que los expediente sigan su proceso de acuerdo al la Norma competente y a la reunión sostenida con el Gerente de Desarrollo Económico, Director de Tesorería del GORE”.*

Que, mediante Informe N° 75-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 10 de Octubre de 2022; emitido por el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, Jefe de Abastecimientos; quien informa al Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración, en sus CONCLUSIONES, lo siguiente: *“Esta oficina de abastecimiento concluye: 1. Resulta favorable la asignación de recursos de las Agencias Agrarias; por cuanto la realización del procedimiento que conlleve a la adquisición de lo requerido conllevaría demora, debido a la recarga laboral existente en esta área de Abastecimiento. 2. Resulta favorable la asignación de recursos de la OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA; por cuanto la realización del procedimiento que conlleve a la adquisición de lo requerido conllevaría demora, debido a la recarga laboral existente en esta área de abastecimiento; así mismo téngase presente que la solicitud de bienes viene siendo fraccionada según los meses correspondientes; por lo que se recomienda solicitar a la Agencia Agraria y proyectos solicitar que realice los requerimientos ANUALES, de los bienes y servicios a fin que esta área de abastecimientos cumpla con realizar el trámite correspondiente, caso contrario, el próximo año fiscal los requerimientos serán denegados”* y en sus RECOMENDACIONES indica: *“Esta oficina recomienda requerir a las Agencias Agrarias y Proyectos Involucrados la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo”.*

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77-15, modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que modifica el Artículo 40 en su siguiente termino: *“40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 467 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Noviembre de 2022.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77-15, modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la asignación de Recursos Directamente Recaudados-RDR, correspondiente a las captaciones de RDR-Maquinaria Agrícola de los meses de Julio y Agosto de 2022, a la Agencia Agraria Cutervo; las mismas que serán afectados financieramente a la Meta 12, Fuente de Financiamiento RDR, conforme al cuadro y por los montos que se consignan en los siguientes detalles.

E.G	DETALLE	IMPORTE S./.
23.13.13	Lubricante	1110.00
23.15.11	Repuestos y Accesorios	120.00
23.15.12	Papelería en general	100.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	100.00
23.16.1.99	otros respuestas y accesorios	500.00
23.24.71	Maq. Y otros Equipos en general	800.00
23.27.1.99	Servicios Diversos	1007.70
Total Girar A AC. 90%		3,737.70

RESUMEN	TOTAL s./.
Monto Total Captado Julio y Agosto 2022 s./.	4900.50
Monto Total Pagado IGV. s./.	747.50
Monto Total del 10% DRAC s./.	415.30
Monto Neto para Gasto AAC. 90% s./.	3,737.70

Artículo Segundo: DISPONER, que el encargo Interno sea realizado a nombre de la **SRA. NELLY AZUCENA GAMONAL MEJÍA, Administrativo** de la Agencia Agraria Cutervo.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución las Oficinas Competentes y asimismo a la Agencia Agraria de Cutervo y a la Servidora conforme al Artículo Segundo; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera
DIRECTORA